



Política de prevención del alcoholismo, tabaquismo y drogadicción

AEROSMART SAS, ha definido y establecido una política de alcohol y drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la **resolución 1075 de 1992, la ley 1566 de 2012, Resolución 089 de 2019**

Es política de la entidad, mantener lugares de trabajo óptimos que permita alcanzar los más altos estándares en seguridad y productividad. La entidad es consciente de que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la entidad en general, dicho compromiso se pone en peligro cuando un empleado utiliza alcohol, tabaco u otras drogas en el ejercicio de sus funciones, por lo tanto la entidad ha establecido las siguientes normas:

Constituye violación gravísima de las políticas y reglamentos de la entidad:

- Presentarse a trabajar bajo en efecto del alcohol, drogas y / o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido
- Que un empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas o alucinógenas en el trabajo.
- Que todo empleado que cumpla actividades infrinja las normas de seguridad y se presente a trabajar o a ejecutar sus obligaciones bajo la influencia de alcohol, drogas y medicina que puedan ocasionarles efectos colaterales.
- Que un empleado utilice medicamentos que pudieran afectar en cumplimiento seguro de sus actividades a menos que haya sido informado.

Las violaciones a esta política pueden tener como resultado medidas disciplinarias que pueden comprometer la continuidad en el empleo, al igual que pueden constituir faltas graves, establecidas en el reglamento interno de **AEROSMART SAS**. Toda persona en la entidad comparte la responsabilidad de garantizar que se mantenga la seguridad en nuestro lugar de trabajo. Tenemos el deber mutuo y con nuestros visitantes de tomar las medidas cuando se sospecha que hay uso problemático de ciertas sustancias, lo cual incluye alentar a los compañeros a buscar ayuda.



- Estas políticas deberán ser ampliadas para conocimiento de todo el personal de la entidad para su cumplimiento y revisión de las mismas en el momento que sea necesario. Todas las políticas están avaladas por el Gerente General quien es la persona responsable del sistema de gestión de seguridad de **Aeromart** y el cumplimiento de las mismas es responsabilidad de cada uno de los integrantes de la entidad.

Por último la entidad podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos, se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el **artículo 41 del Decreto 1108 de 1994**.

Aeromart ha designado en recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

JAVIER MAURICIO REDONDO PANESO
Gerente General

Versión	Descripción	Fecha
01	Emisión del documento	Diciembre de 2016
02	Revisión y actualización	Abril de 2018
03	Revisión y actualización	Mayo de 2019
04	Revisión y actualización	Abril del 2020